

FRUTAS VIÑAS, S. L.
(Sociedad escindida)

MARTELEG, S. L.

MOLPY & JEMODA 2006, S. L.
(Sociedades beneficiarias)

Las Juntas Generales respectivas, celebradas el 11 de octubre de 2006, aprobaron la escisión total, y el Balance de escisión, cerrado a 20 de septiembre de 2006, de Frutas Viñas Sociedad Limitada, que se escindirá totalmente, con sujeción al Proyecto de Escisión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, disolviéndose sin liquidación, transmitiendo a las sociedades beneficiarias Martaleg, Sociedad Limitada y Molpy & Jemoda 2006, Sociedad Limitada, de nueva creación, a título de sucesión universal, la totalidad del patrimonio, activo y pasivo.

Se hace especial mención del derecho que asiste a los socios, y acreedores, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y del Balance de escisión aprobado, disponiendo los acreedores de la sociedad escindida, del plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión, para oponerse a la misma, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 11 de octubre de 2006.—Los Administradores de Frutas Viñas Sociedad Limitada, Francisco Martín, Ricardo Molpeceres y Jesús Alegre.—Los Administradores de Martaleg, Sociedad Limitada, Don Francisco Martín y Doña Consuelo Alegre.—59.639.

y 3.ª 25-10-2006

FUTUROS Y COMERCIO, S. A.

(En liquidación)

Por acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, en su reunión el día 20 de septiembre de 2006, estando presentes todos los socios, acordó por unanimidad la disolución, extinción y liquidación de la sociedad. Siendo el balance de liquidación a 20 de septiembre de 2006, el siguiente:

	Euros
Activo:	
Tesorería	19.532,89
Total activo	19.532,89
Pasivo:	
Capital Social	60.101,21
Acciones por desembolso no exigidos..	-40.568,32
Total pasivo	19.532,89

Madrid, 21 de septiembre de 2006.—El Liquidador, Francisco Jiménez Pretel.—60.195.

G.B.A. INFORMACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de la expresada sociedad, en su reunión de fecha 2 de octubre de 2006, acordó reducir el capital social, mediante la disminución del valor nominal de las acciones, en la cantidad total de sesenta y nueve mil ciento quince euros (69.115,00 euros), con la finalidad de devolver aportaciones a todos los accionistas de la sociedad.

La cantidad a entregar a los accionistas de la sociedad será de treinta euros con cinco céntimos de euro (30,05 euros) por acción, que será asimismo el importe de la disminución del valor nominal de todas las acciones. Tras la reducción de capital acordada, el valor nominal de las acciones pasará a ser de treinta euros con cinco céntimos de euro (30,05 euros). La reducción de capital acordada deberá ejecutarse en el plazo máximo de noventa días, a partir de la fecha de publicación del último de los anuncios de reducción de capital. Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en la cifra de sesenta y nueve mil ciento quince euros (69.115,00

euros), representado por dos mil trescientas acciones ordinarias, de treinta euros con cinco céntimos de euro (30,05 euros) de valor nominal cada una de ellas, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en los citados términos el artículo cuarto de los Estatutos Sociales. Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 9 de octubre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Manuel Pino Cruz.—60.192.

GAMMA INVERSIONES BURSÁTILES, S.I.C.A.V., S. A.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, a celebrar en el domicilio social, calle Padilla, 17, en Madrid, el día 29 de noviembre de 2006, a las doce horas, en primera convocatoria, o el siguiente día, 30 de noviembre de 2006, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Renuncia y nombramiento de Administradores.

Segundo.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con los Estatutos sociales, y la legislación aplicable, así como que podrán obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Madrid, 5 de octubre de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Ramón Romero González.—60.203.

GANADERÍA DEL CINCA, S. A.

(En liquidación)

En cumplimiento del artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general ordinaria de accionistas celebrada el 30 de junio de 2006, en segunda convocatoria, con la asistencia del 60% del capital suscrito y desembolsado acordó por unanimidad la disolución y liquidación simultánea de la Sociedad, aprobándose el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería	0,00
Total activo	0,00
Pasivo:	
Capital	240.408,84
Resultados negativos	-240.408,84
Total pasivo	0,00

Altorración, 5 de octubre de 2006.—El Liquidador, Jesús Manuel Moracho Español.—59.136.

GASIFICADORA REGIONAL CANARIA, S. A.

Reducción de capital

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Accionistas, de fecha 27 de junio de 2006, acordó de forma unánime, y a los efectos de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio social, disminuido como consecuencia de las pérdidas

existentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley de Sociedades Anónimas, reducir el capital social en la cifra de seiscientos mil euros, esto es hasta la cifra de ciento veintidós mil doscientos euros, mediante la disminución del valor nominal de las acciones en cuantía de cien euros, siendo por tanto el valor nominal resultante veinte euros con veinte céntimos por acción.

Asimismo, en virtud de lo acordado, los Sres. Accionistas aprobaron de forma unánime la modificación de los artículos 5 y 6 de los Estatutos Sociales, que quedarán redactados en los siguientes términos:

Artículo 5.—Capital Social.

El capital social es de ciento veintidós mil euros, y está íntegramente suscrito y desembolsado.

Artículo 6.—Las acciones.

El capital social está integrado por 6.000 acciones ordinarias nominativas, numeradas correlativamente del 1 al 6.000, ambos inclusive, de 20,20 euros de valor nominal cada una de ellas, constitutivas de una sola clase.

Las Palmas de Gran Canaria, 13 de octubre de 2006. La Secretaria del Consejo de Administración, Sonia Ferrera Alonso.—59.109.

GEOPLANK, S. A.
(Sociedad parcialmente escindida)

CONSTRUCCIONES, REHABILITACIONES Y ACABADOS, S. A.

(Sociedad beneficiaria de la escisión de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

Se comunica la escisión parcial de «Geoplank, S.A.» que, sin extinguirse, segrega una parte de su patrimonio (su rama de actividad de construcción) que traspasa en bloque a la sociedad beneficiaria de nueva creación «Construcciones, Rehabilitaciones y Acabados, S.A.», la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones del patrimonio (Activo y Pasivo) que le traspasa la escindida y, simultáneamente, como consecuencia y por efecto de la escisión parcial, «Geoplank, S.A.» reduce su capital social en 68.950,00 euros que, finalmente, queda establecido en 68.950,00 euros. Todo ello, con efectos contables de 1 de junio de 2006, según el acuerdo adoptado, por unanimidad, por la Junta general extraordinaria de accionistas de «Geoplank, S.A.», celebrada, con carácter universal, el día 18 de octubre de 2006, en base al Balance de escisión parcial de la sociedad escindida de fecha 31 de mayo de 2006 y de acuerdo con el proyecto de escisión parcial de 24 de julio de 2006 considerado depósito en el Registro Mercantil de Barcelona el 11 de agosto de 2006.

Expresamente se manifiesta el derecho que asiste a todos los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión parcial, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Esplugues de Llobregat (Barcelona), 18 de octubre de 2006.—D. Alfredo Diego Abascal, Presidente del Consejo de Administración de «Geoplank, S.A.».—60.612.

2.ª 25-10-2006

GEPIN SOFT, S. A.
Sociedad unipersonal

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que en la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas celebrada el día 30 de junio de 2006, se acordó por unanimidad la reducción del capital social en la cuantía de un millón ciento ochenta y tres mil quinientos noventa y dos euros con cuarenta y un céntimos de euro (1.183.592,41 euros), con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y patrimonio disminuido como consecuencia de las pérdidas.